

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 14 de julio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Espex Limitada, Rut N° 77.543.570-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Diseño Poliducto Calle Bulnes, entre Manuel Rodríguez y Diego Portales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Espex Limitada con fecha 14 de julio del año 2022.

2. La modificación de contrato consiste en un aumentar el plazo de ejecución en 45 días corridos.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MODIFICACION CONTRATO DISEÑO POLIDUCTO CALLE BULNES, ENTRE MANUEL RODRIGUEZ Y DIEGO PORTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPEX LIMITADA

En Temuco, a 14 de julio de 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPEX LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número **77.543.570-4**, representada legalmente por don **CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED], La contratista y su representante con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 619, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Resolución de fecha 11 de marzo del año 2022, Acto Administrativo N° de 1658-169-L122, del portal Mecado Público del Gobierno de Chile, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número S1-22, ID. 1658-169-L122: "Diseño Poliducto calle Bulnes, entre Manuel Rodríguez y Diego Portales". Mediante Decreto Alcaldicio número 196 de fecha 08 de abril

[Handwritten signature]
2507369

del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Proyectos de Ingeniería Espex Limitada. Como consecuencia de lo anterior las artes suscribieron el contrato respectivo por escritura privada de fecha 05 de mayo del año 2022, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1592 de fecha 12 de mayo de 2022.



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto, conforme faculta el artículo 38 de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 22 de junio de 2022, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2022, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del contrato en 45 días corridos.

TERCERA.

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 05 de mayo del año 2022.

CUARTA.

Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

QUINTA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:



Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de la presente modificación contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

La presente modificación contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

SEXTA. PERSONERÍAS:

La personería de don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 9.825 de fecha 11 de julio del año 2022.

La personería de don **CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO** para actuar en representación de la Provedora consta escritura pública de modificación de sociedad de fecha 22 de julio del año 2021 otorgada ante el Notario Público de 41° Notaría de Santiago don Alejandro Américo Álvarez Barrera anotada en el Repertorio bajo el N° 16513 correspondiente al año 2021.



JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO
En rep. PROYECTOS DE INGENIERIA ESPEX LIMITADA